Armenia, **octubre** de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO DE COMPRAVENTA

Para la elaboración de los estudios del sector en la Contratación Directa bajo la tipología de **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de que trata el Capítulo IV "Clases o Tipos de Contrato" en los artículos del 36 al 53 del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, transparencia consagrados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017), en aplicación a la autonomía universitaria, a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, "*Toda actuación Precontractual, Contractual y Postcontractual, se regirá por el principio de la Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado en la Ley 30 de 1992...*"

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el principio de transparencia, para la satisfacción de las necesidades institucionales, la Universidad del Quindío, implementará procedimientos de selección que garanticen la objetiva escogencia de los contratistas.

En el mismo sentido, prescribe el principio de planeación, que la gestión contractual de la Universidad del Quindío, debe responder a una planeación previa definida objetivamente conforme a la misionalidad de la institución.

Las Universidades Públicas tienen capacidad para la suscripción de contratos, en virtud de la autonomía financiera, administrativa, presupuestal, y en sí en virtud de la autonomía universitaria como rasgo definitorio de las mismas. La ley 30 de 1992, en su artículo 93 define el régimen jurídico para la celebración de los contratos de las Universidades, así:

> "*Artículo 93. Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*"

De esta manera, los contratos celebrados por las instituciones de educación superior, incluyendo la Universidad del Quindío, se suscriben con sometimiento al régimen de derecho privado, lo cual tampoco es de aplicación absoluta, en tanto la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo complementa, en su artículo 13, somete a las entidades exceptuadas al régimen general de contratación pública, a la aplicación y respeto por los principios de la función pública (artículo 209 C.P.), los principios de la gestión fiscal (artículo 267 C. Pol.) y el principio deber de selección objetiva.

Para complementar estas circunstancias, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío profirió el Acuerdo 050 de 2017, contentivo del Estatuto de Contratación de esta institución de educación superior. En este Acuerdo se encuentran contemplado el procedimiento de selección de contratistas, y también los procesos y procedimientos internos para llegar a la celebración exitosa de un contrato estatal, con respeto a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico.

Uno de los requisitos básicos para la celebración de los contratos por parte de la Universidad del Quindío, es la realización de un estudio del sector, el que implica el conocimiento de la oferta, la demanda y el sector de la economía en que se interviene, para determinar de esta manera, las acciones más convenientes para dar vida material a los principios de la contratación estatal aplicados a una entidad exceptuada.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la tipología de **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de qué trata el artículo **38** del Acuerdo No. 050 de 2017, expedido por la Universidad del Quindío, se atenderán las directrices del citado acto y de los principios constitucionales y legales aplicables a dicho sector.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/

En cumplimiento al artículo 95 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo de 2017- Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal (Universidad), se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, como ya se mencionó anteriormente:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

La finalidad de este estudio es permitirle a la Universidad sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de **Contratación Directa** la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para el presente proceso, la siguiente es la causal establecida en el Artículo 84 del estatuto de Contratación de la Universidad:

1.Contratos celebrados hasta por ciento cincuenta (150) SMMLV sin importar la naturaleza.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"ADQUISICIÓN DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN"** se encuentra ubicado en el sector terciario o de comercio.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato se clasifica en el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC** de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 - Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formación profesional	861016 - Servicios de capacitación vocacional científica	86101600 - Servicios de capacitación vocacional científica

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

SEPTIEMBRE 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

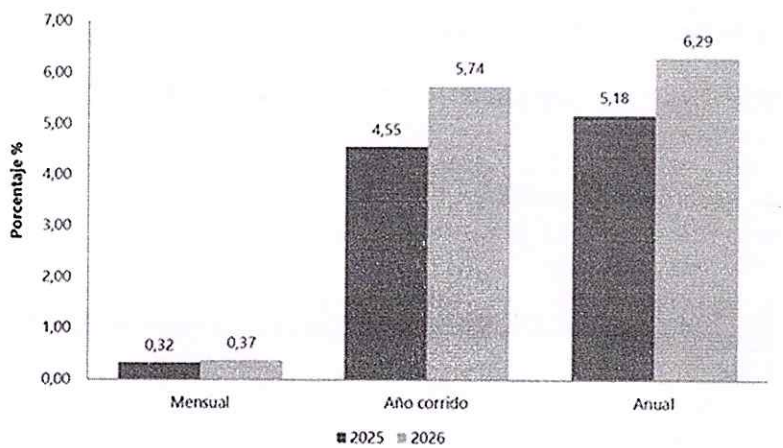

Fuente: DANE, IPC.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	1.39	0.06	1.43	0.06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.18	0.03	0.78	0.15
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.37	0.37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.31	0.10	0.31	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.20	0.02	0.28	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.07	0.02	0.23	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.23	0.01
Transporte	12.93	0.11	0.01	0.13	0.02
Salud	1.71	0.60	0.01	0.12	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0.01	0.10	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	0.05	0.00
Información y comunicación	4.33	1.43	0.04	-0.02	0.00
Recreación y cultura	3.79	-0.16	0.00	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o

usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,39	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	6,21	1,17	6,74	1,26
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,58	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

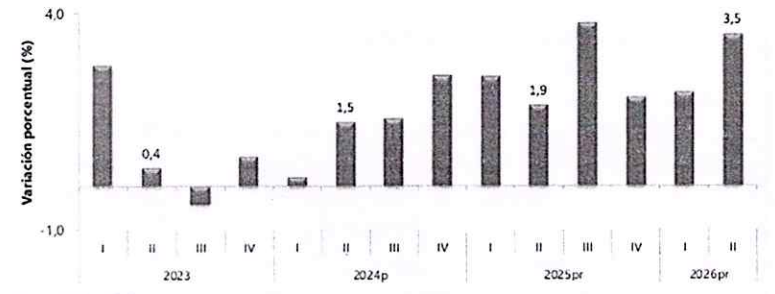

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Las universidades cuentan con la facultad de darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, en consonancia siempre con la ley, destacando el régimen especial con el que cuentan las instituciones públicas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 de la Constitución Política.

Acorde a lo antedicho, la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 93, que, "*... los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*"

Seguidamente el artículo 94 ibídem señala, "*Para su validez, los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal...*", por lo que se hace necesario realizar un estudio del mercado que permita instituir el presupuesto acorde para el contrato a celebrar.

Concretamente, el **artículo 82** del Acuerdo 050 del 16 de mayo de 2017, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*", determinó, que "***La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***" Además, aclaró que, para la aplicación de la modalidad de contratación directa, deben entenderse incluidas aquellas causales determinadas en el artículo 84 del precitado acuerdo.

De acuerdo con la mencionada regulación, el **artículo 83** ídem, señaló el procedimiento para llevar a cabo la citada modalidad de contratación directa, indicando entre los demás trámites, la necesidad de acordar el presupuesto, el cual deberá estar debidamente soportado en un estudio del mercado, que realice la entidad.

ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo **82, 83 y 84** del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, Ley 30 de 1992 y Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 98 de 1993 Artículo 23. *"Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas*"

ASPECTOS TECNICOS:

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la universidad para satisfacer la necesidad que hace parte del objeto del presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	Inscripción de 30 estudiantes para participar como ponentes en el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación

OTROS ASPECTOS

- **APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 2021. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Se analizará que para este proceso **NO** procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Para realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será **"ADQUISICIÓN DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN",** por tanto se considera que en atención a que en el objeto del contrato **no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo**, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*"

- **INDICACIÓN SOBRE SI EL FUTURO CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.** (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra eficiente en Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03 V1.24/11/2021 manifiesta lo siguiente:

*"Las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del estatuto de la administración pública, no deben de realizar este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la ley 1860 del 2021".*

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 CONTRATACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el **Decreto 287 de 2026**, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo **2.2.1.2.4.2.7.3**, las entidades deben incorporar **criterios habilitantes diferenciales** en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas, aplicables a procesos de **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y regímenes especiales**, buscan ajustar los requisitos de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o la garantía de seriedad, con el propósito de fomentar la participación de esta población a nivel nacional.
En este contexto, y dado que la **modalidad de contratación establecida es contratación directa** y la entidad pertenece a un **régimen especial de contratación**, se precisa que, aunque la norma excluye la contratación directa de la aplicación obligatoria de criterios habilitantes diferenciales, las entidades de régimen especial sí deben incorporar estas medidas en sus procesos competitivos, y pueden adoptarlas como **buenas prácticas** en contratación directa, en cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes.

Para fundamentar la pertinencia de estas medidas, se consultó el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)** —actualizado al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social—, consolidándose la siguiente información:

- **Nivel nacional:** 576.308 registros.
- **Departamento del Quindío:** 12.373 registros.
- **Municipio de Armenia:** 4.377 registros.

Estos datos evidencian la necesidad de promover la inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública, incluso en regímenes especiales y modalidades de contratación directa, mediante la flexibilización de requisitos habilitantes, la promoción de ferias de negocios inclusivas y la incorporación de criterios sociales en los pliegos o documentos equivalentes.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la siguiente información en el aplicativo **análisis de demanda** correspondiente a los años, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 aplicando los siguientes filtros:

Códigos UNSPC: **86101600**
Plataforma: **SECOP I – SECOP II**
Entidad: **TODAS LAS ENTIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL**
Modalidad de selección: **Régimen Especial**

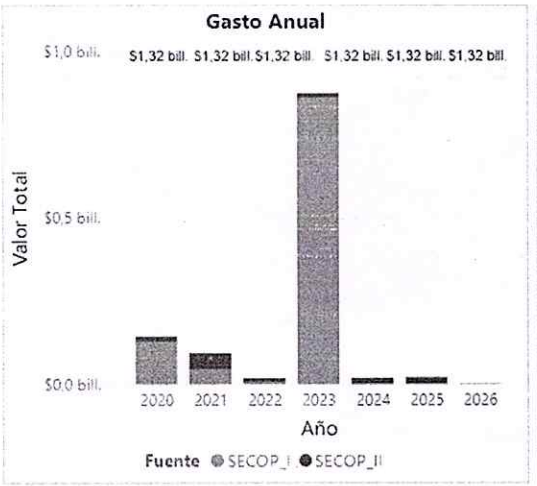

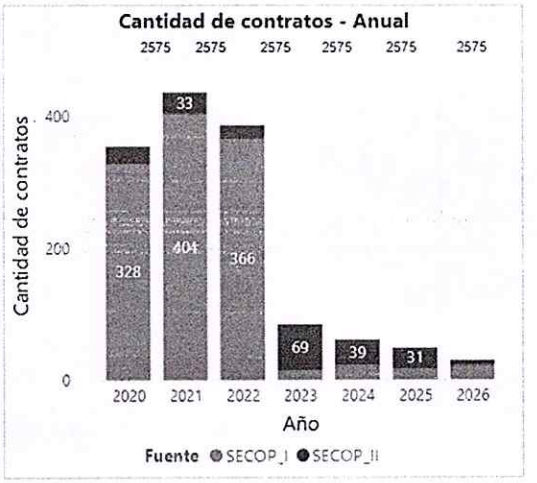

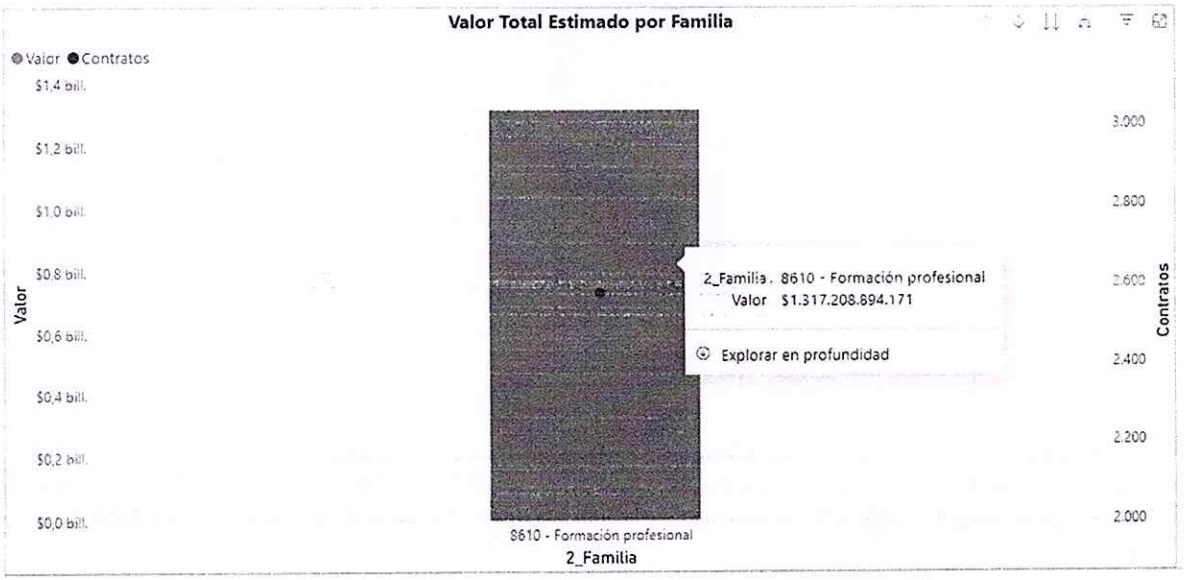

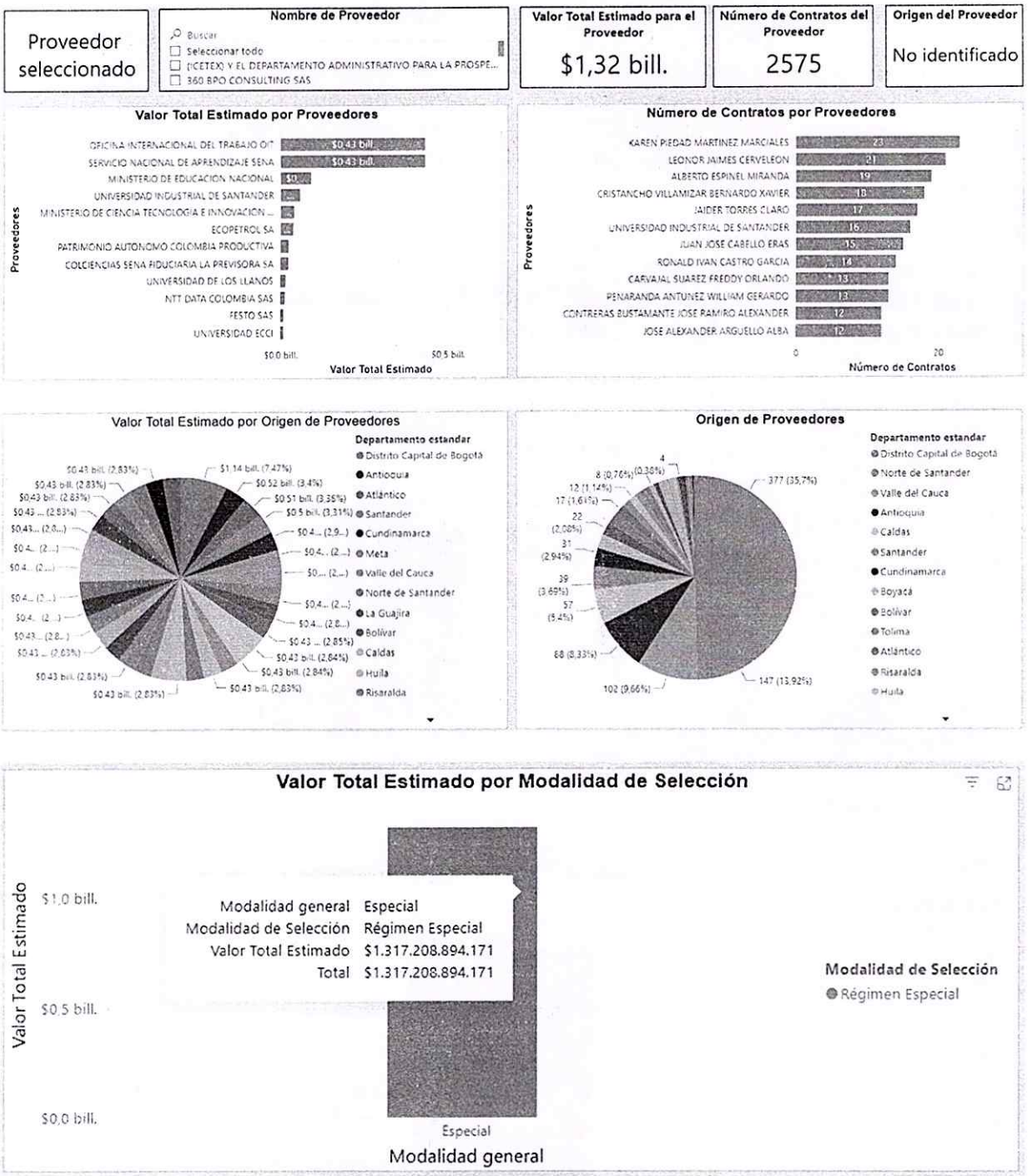

La Universidad del Quindío ha adelantado procesos de contratación con objetos similares al que se pretende adelantar, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con los artículos **82, 83 y 84** del Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, de la siguiente manera:

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Unidad de Duración	URL Proceso
UNIQUINDIO	OC-121 2022	INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO FUNCIONARIOS DE MANERA PRESENCIAL EN EL X ENCUENTRO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DEL TERRITORIO A LA GLOBALIDAD QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EL 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2022.	09/14/2022	$2.000.000,	78 día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3280312
UNIQUINDIO	OC-125 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) PONENTES AL XVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RREDSI - NODO QUINDÍO A REALIZARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2023 EN LA CIUDADELA DEL SABER LA SANTAMARÍA UBICADA EN EL KILÓMETRO 7 VÍA ARMENIA - LA TEBAIDA.	05/25/2023	$5.940.000,	2 día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4472425

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el **análisis de la oferta** desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente;

A continuación, se presenta la información recopilada para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 teniendo en cuenta los siguientes filtros:

Código UNSPC: **86101600**
Departamento: **TODOS LOS DEPARTAMENTOS**
Plataforma: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Régimen Especial**

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

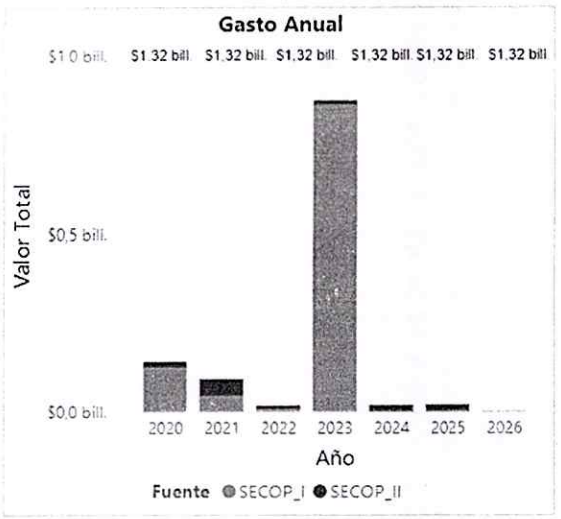

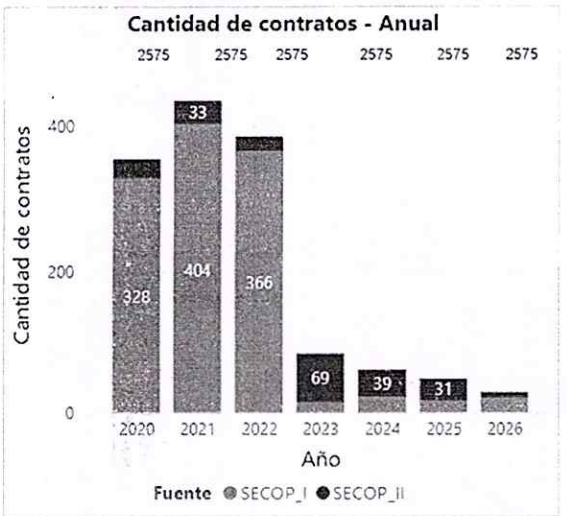

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,32 bill.	1636	2575

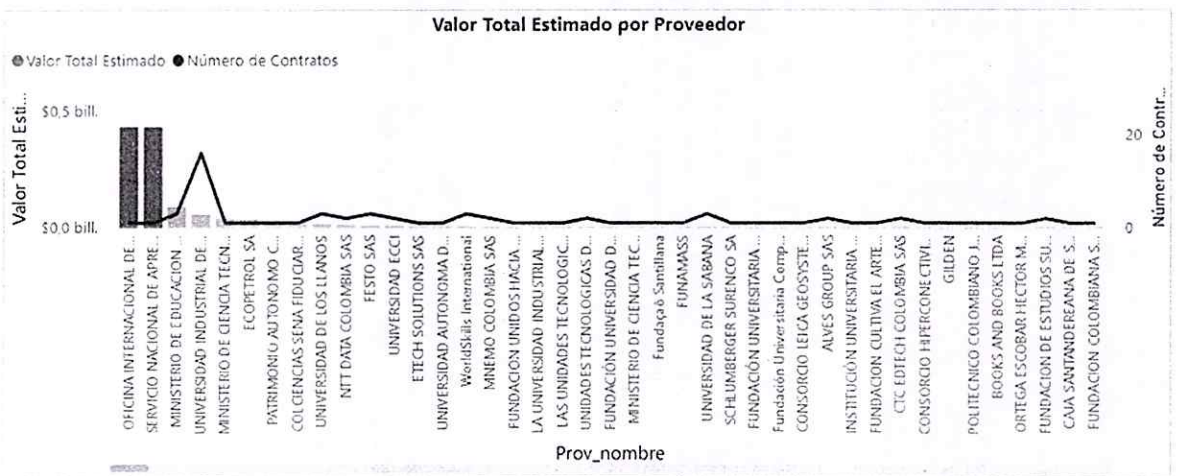





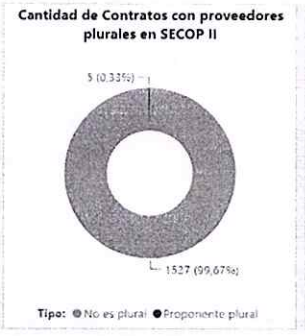

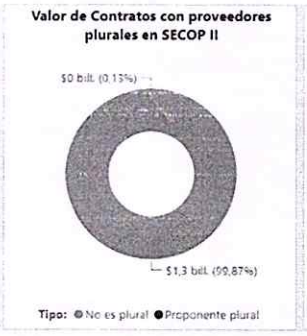

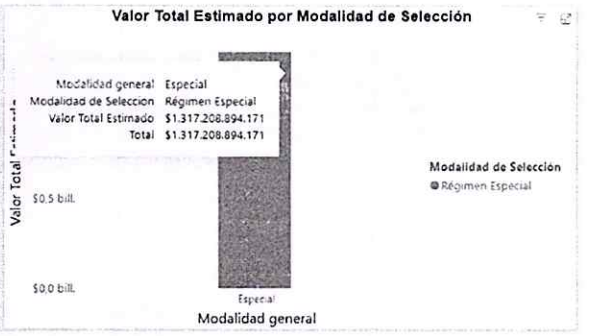



4. ESTUDIO DE MERCADO.

El **artículo 95** del Acuerdo 050 de 2017, de la Universidad del Quindío, determina que el estudio del mercado es una herramienta de mercadeo que permite y facilita la obtención de datos, que mediante su análisis, pueden definir al consumidor la mejor alternativa para satisfacer la necesidad, e indica que se podrán utilizar diferentes mecanismos para realizar el mismo, entre los que se encuentra, la solicitud de cotizaciones a empresas cuyo objeto social esté relacionado con el producto bien o servicio que se pretende satisfacer a través de este proceso de contratación.

La **RREDSI** (Red Regional de Semilleros de Investigación) es una red colombiana de 49 instituciones de educación superior. Está integrada por nodos de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. Fomenta la cultura investigativa de estudiantes de pregrado mediante capacitación y encuentros departamentales y regionales. En esta ocasión la institución organizadora del evento es la Universidad Tecnológica de Pereira UTP.

La entidad recibió propuesta por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira UTP

ITEM	DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inscripción de 30 estudiantes para participar como ponentes en el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación	30	140.800	4.224.000

De esta forma la entidad establece un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000)**, comprendiendo todos los gastos, costos, tasas y contribuciones aplicables.

Se hace claridad, que todas y cada una de las especificaciones, características, elementos y actividades que se incluyen en los mismos, así como sus valores o precios, fueron realizadas, validadas y verificadas por funcionarios que tienen la experiencia e idoneidad para realizar estas actividades de planeación, organización y control y además de donde surge la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso.

Ahora bien, es menester precisar lo siguiente, por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

La Universidad del Quindío, considera que **la cotización presentada se ajusta** a los requerimientos de la Entidad, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos.

5. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: **"ADQUISICIÓN DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Universidad del Quindío y/o donde la entidad ejecutora desarrolle el evento.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000), comprendiendo todos los gastos, costos, tasas y contribuciones aplicables.

FORMA DE PAGO:

Un solo pago final vencido, equivalente al valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes al recibo de acta de supervisión a satisfacción, ello de conformidad con los bienes efectivamente entregados y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación del Informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando las actividades realizadas, junto con el certificado expedido por la ARL del grado de implementación del SG-SST establecido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales que correspondan.

PÓLIZA DE GARANTÍA:

En los contratos u órdenes que superen los 50 SMMLV se deberá exigir la constitución por parte del contratista, por su cuenta y a favor de la Universidad del Quindío, de una garantía única; teniendo en cuenta que esta debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

Para este tipo de contrato por ser inferior a 50 SMMLV NO SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO BIEN O SERVICIO:

Se llevará a cabo "PRESTACION DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE PAGO DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN", para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.

Los productos o servicios a entregar en virtud del proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Inscripción de 30 estudiantes para participar como ponentes en el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación	unidad	30

El (los) contratista(s) deberá(n) ejecutar las obligaciones derivadas del objeto contractual, prestando los servicios solicitados por el supervisor, con la oportunidad, calidad, especificidad técnica y suficiencia diagnóstica requeridas por la Universidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos y/o prestar el servicio objeto de la contratación en forma oportuna y según especificaciones que solicite la Universidad.
- Obrar con diligencia, celeridad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato.
- Facturar el objeto del contrato en los precios indicados en su correspondiente oferta.
- Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, por efectos de garantía.
- Efectuar la sustitución y/o reposición del bien en caso de requerirse.
- Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato.

FABER DANILO GIRALDO VELASQUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Proyectó: Gioyani Alejandro Londoño Gutiérrez – Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Investigaciones